



**Dirección Nacional de
Migraciones**
Ministerio del Interior y Transporte



**Ministerio del
Interior y Transporte**
Presidencia de la Nación

GRUPO TÉCNICO EJECUTIVO DE INTEGRACIÓN Y FACILITACIÓN FRONTERIZA

BLOQUE 2: La facilitación fronteriza PANEL 2: Las experiencias de control fronterizo en la visión de las instituciones de control

LA EXPERIENCIA DESDE LAS MIGRACIONES

BUENOS AIRES, OCTUBRE 2014



**Dirección Nacional de
Migraciones**
Ministerio del Interior y Transporte



**Ministerio del
Interior y Transporte**
Presidencia de la Nación

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES



- ✓ **Dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la República Argentina.**
- ✓ **Organismo descentralizado encargado de aplicar la Ley de Migraciones N° 25.871 del 2004.**



MISIÓN

- ✓ **Controlar el ingreso y egreso de personas al territorio argentino en todos sus pasos habilitados.**
- ✓ **Registrar, archivar y procesar el flujo de entrada/salida de personas en de todo el país.**
- ✓ **Evaluar y otorgar los distintos tipos de residencia para extranjeros y cambios de categorías.**
- ✓ **Promover la regularización documentaria de los inmigrantes y controlar su permanencia.**
- ✓ **Intervenir cuando se infringe la Ley de Migraciones N° 25.871.**



Ámbito de actuación



Fronteras

- Con Chile: 5.308 km.
- Con Paraguay: 1.699 km.
- Con Brasil: 1.132 km.
- Con Bolivia: 742 km.
- Con Uruguay: 495 km.

TOTAL: 9.376 km.



240 pasos fronterizos habilitados

Dirección Nacional de Migraciones	147
Gendarmería Nacional Argentina	26
Prefectura Naval Argentina	61
Prefectura Naval Argentina con la DNM	01
Prefectura Naval Argentina con supervisión de la DNM	04
Policía de Seguridad Aeroportuaria	01





SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD

- Moderna tecnología de máxima seguridad y practicidad que permite la identificación de las personas por sus rasgos.
- Reemplaza la Tarjeta de Entrada y Salida (TES).
- Trámite sencillo, rápido y seguro.

Actualmente implementado en la totalidad de los aeropuertos internacionales del país, Buquebús, Terminal de Cruceros Quinquela Martín y Colonia Express.





Normativa MERCOSUR para la facilitación del tránsito turístico en la región

- ✓ **Decisión CMC N° 10/06- Acuerdo para la Concesión de un Plazo de 90 días a los turistas nacionales del MERCOSUR:** establece un estándar común en base a la reciprocidad por medio de la obligación de los Estados de otorgar un plazo de permanencia de 90 días a los nacionales de los mismos que sean admitidos para ingresar al territorio de alguno de ellos en calidad de turistas.
- ✓ **Decisión CMC N° 18/08- Acuerdo sobre Documentos de Viaje:** reconoce la validez de los documentos de identificación personal de cada Estado como documentos de viaje hábiles para el tránsito de nacionales y/o residentes regulares de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR por el territorio de los mismos. La Decisión CMC N° 14/11 actualiza el listado de documentos de viaje hábiles.



Normativa MERCOSUR para la facilitación del tránsito turístico en la región (Cont.)

- ✓ Decisión CMC N° 18/99: Acuerdo sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR.
- Los nacionales de un Estado Parte o los residentes legales de otro país del MERCOSUR, que se domicilien en localidades contiguas de dos o más Estados Parte, pueden obtener la *Credencial de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF)*.
- **Objetivo:** facilitar el control migratorio de las personas que habitan en localidades fronterizas mediante un procedimiento ágil y diferenciado de las otras categorías migratorias.
- La obtención de la TVF es voluntaria y no reemplaza al documento de identidad.



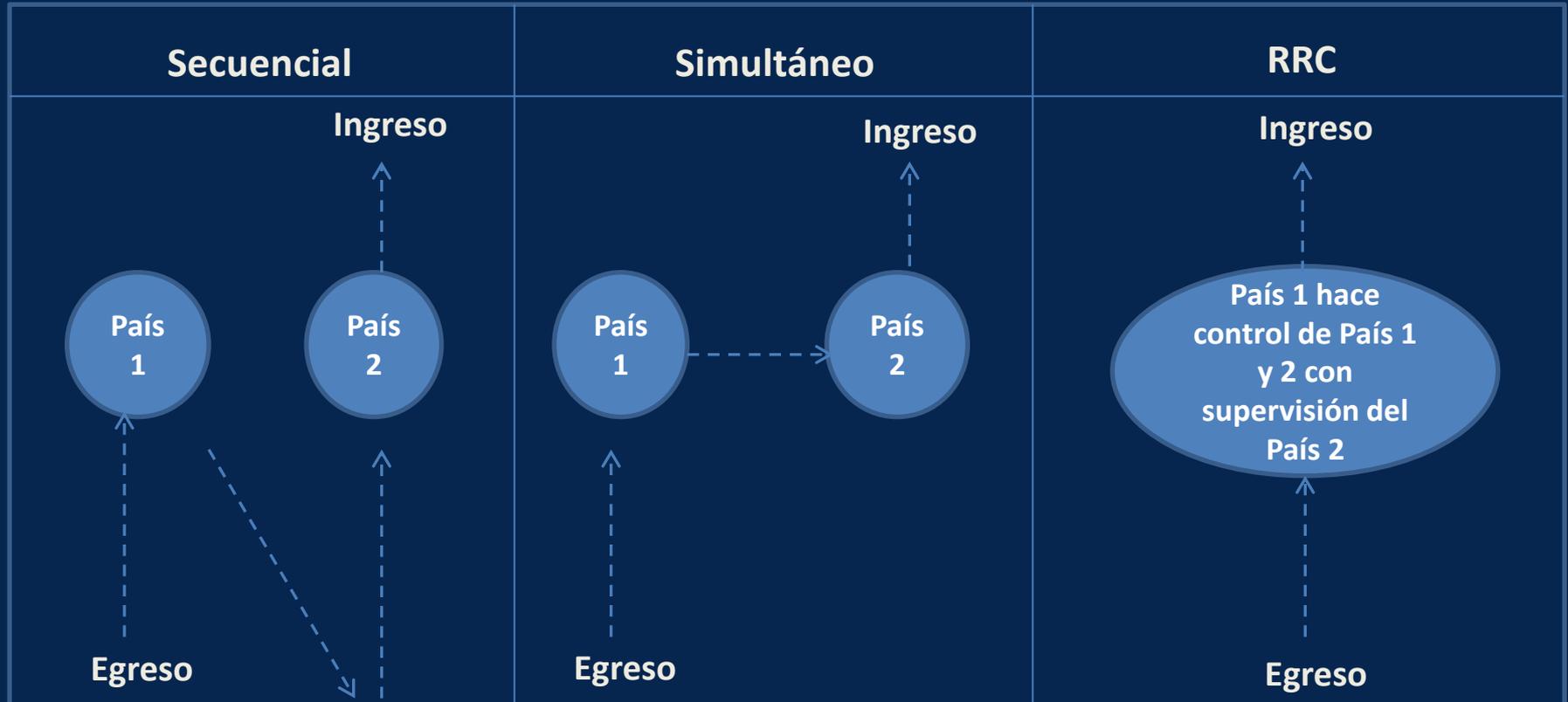
Normativa MERCOSUR para la facilitación del tránsito turístico en la región (Cont.)

- ✓ **Decisión CMC N° 04/00- Acuerdo para la facilitación de comercio o “Acuerdo de Recife”**: implementación del control integrado en algunos puntos de frontera.
 - **Control integrado**: actividad realizada por los funcionarios de los organismos de control (Migraciones, Sanidad, Aduana), utilizando procedimientos compatibles y similares en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea.
 - Avance en la eficiencia y agilización de los controles, ya que los tiempos para los trámites y controles fronterizos se reducen considerablemente.

- ✓ **Decisión CMC N° 07/12- Complementación del “Acuerdo de Recife” en materia migratoria**: perfecciona el “Acuerdo de Recife” por medio del establecimiento de la modalidad de **control integrado por reconocimiento recíproco de competencias**, actividad realizada por los funcionarios migratorios de un país bajo supervisión del otro, previo reconocimiento mutuo y expreso de las competencias de control migratorio definidas por las autoridades migratorias de las Partes.



Modalidades de Control Integrado Migratorio Existentes





RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE COMPETENCIAS (RCC) CON URUGUAY

- ✓ Firma de un Acuerdo Operativo entre la DNM y la Dirección de Migración de Uruguay el 3/12/12.
- ✓ Objetivo: facilitar y agilizar el tránsito de personas entre los territorios de ambas Partes.
- ✓ Implementación de la RCC en los pasos fronterizos terrestres: Gualeguaychú-Fray Bentos; Colón- Paysandú; Concordia- Salto.
- ✓ La RCC podrá extenderse a los pasos fronterizos fluviales o aéreos. Actualmente se está analizando su implementación en Buquebús.



COOPERACIÓN BILATERAL

- ✓ **CHILE:** Implementación de una modalidad de Control Integrado Simultáneo, establecimiento de un Área de Libre Circulación en la Zona Austral, y reemplazo de la TUM por un registro electrónico de datos.
- ✓ **PARAGUAY:** Implementación del RRC en Posadas- Encarnación y para la cesión de uso del SICaM.
- ✓ **ECUADOR:** Cooperación técnica para el establecimiento de un sistema de control migratorio similar al SICaM.
- ✓ **COLOMBIA:** Suscripción de un Protocolo para la implementación de un mecanismo de intercambio de información, tendiente a facilitar la movilidad de los nacionales de ambos países.



CORREDOR TURÍSTICO IGUAZÚ

- ✓ Vigente desde el 18/12/09 por la entrada en vigencia del “Acuerdo Sobre Facilitación Turística entre Argentina y Brasil”.
- ✓ Facilitación del tránsito de turistas dentro del área geográfica denominada “Corredor Turístico Iguazú”, constituida por los territorios de los municipios de Puerto Iguazú y Foz do Iguazú.
- ✓ Beneficiarios: nacionales y residentes permanentes y temporarios de las Partes.
- ✓ Acreditación de identidad de los interesados a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Para Argentina: Pasaporte, DNI, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula Provincial.
 - Para Brasil: Pasaporte, Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez nacional, Cédula de Identidad para Extranjeros expedida por la Policía Federal, Registro de Conducir.



**Dirección Nacional de
Migraciones**
Ministerio del Interior y Transporte



**Ministerio del
Interior y Transporte**
Presidencia de la Nación

Muchas gracias

Lic. Luciana Litterio
Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte
www.migraciones.gov.ar